



055

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

-2025-A/MM

Miraflores 31 MAR. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 048-2025-SGDR-GDH/MM de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación; el Memorándum N° 155-2025-GDH/MM de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 006-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Informe N° 111-2025-SGDR-GDH/MM de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación; el Memorándum N° 298-2025-GDH/MM de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 129-2025-SGDR-GDH/MM de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación; el Memorándum N° 327-2025-GDH/MM de fecha 11 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 029-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorándum N° 051-2025-GPP/MM de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 113-2025-GAJ/MM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 498-2025-GM/MM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el, artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43º de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 32º de la Ley N° 27972, establece que “Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...)”;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444 y modificatorias, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MM, respectivamente;





Que, el literal c) del artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 603/MM y modificado por la Ordenanza N° 611/MM, establece que corresponde a la Subgerencia de Organización y Modernización, entre otras funciones: "Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, tales como el (...) Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, entre otros, conjuntamente con las diferentes unidades de organización, en el marco de sus competencias funcionales";

Que, los literales a) y k) del artículo 166º del citado Reglamento, establecen como responsabilidades de la Subgerencia de Deporte y Recreación: "Promover, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez en particular y del vecindario en general, y la utilización adecuada de la infraestructura deportiva y recreativa de la Municipalidad Distrital de Miraflores", y "Gestionar, aplicar y evaluar los procedimientos (...) los servicios del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, que sean de su competencia";

Que, mediante el Informe N° 029-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 25 de marzo de 2025, la Subgerencia de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias, evalúa y sustenta la propuesta de modificación de veintiuno (21) servicios, eliminación de dos (2) servicios e incorporación de un (1) servicio no exclusivo del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, presentada por la Subgerencia de Deporte y Recreación a través del Informe N° 129-2025-SGDR-GDH/MM; concluyendo que resulta viable modificar el TUSNE vigente en mérito al sustento técnico formulado por dicha Subgerencia, el cual cuenta con la aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Memorándum N° 327-2025-GDH/MM, y la opinión favorable la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 051-2025-GPP/MM;

Que, mediante el Informe N° 113-2025-GAJ/MM de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de modificación del TUSNE formulada por la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Deporte y Recreación, y sustentada por la Subgerencia de Modernización y Organización a través del Informe N° 029-2025-SGOM-GPP/MM, validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 051-2025-GPP/MM, recomendando su aprobación mediante resolución de alcaldía, en concordancia con lo propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 498-2025-GM/MM de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 113-2025-GAJ/MM y los actuados a Secretaría General para proceder con el acto resolutivo, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ELIMINAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM y modificatorias, **dos (02) servicios no exclusivos**, relacionados a la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme al siguiente detalle:

08. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
(...)

08.2. SUBGERENCIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

CARMEN WIVANA MEZA GUERREROS
Gerente
V°B°
Gerencia de Desarrollo Humano

FELIPE ARMANDO OJEDA PAGORRA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Deportes y Recreación



COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "NIÑO HÉROE MANUEL BONILLA"

- (...)
4. *Filmaciones en espacios deportivos y recreativos con fines comerciales*
(...)

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS "CHINO" VÁSQUEZ

- (...)
3. *Eventos Deportivos*
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM y modificatorias, respecto de **veintiuno (21) servicios no exclusivos**, correspondiente a la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, en relación a su denominación, requisitos y precios, conforme a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM y modificatorias, **un (01) servicio no exclusivo**, denominado "Alquiler de cancha para pickleball (no incluye net)", dentro de la sección denominada "Centro Promotor de Tenis", a cargo de la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, estableciéndose sus requisitos y derecho de pago, de acuerdo a lo indicado en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Finanzas, Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Organización y Modernización, Gerencia de Desarrollo Humano, y Subgerencia de Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente instrumento jurídico, de acuerdo a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
08	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Calle Manuel Tovar N° 255 – Santa Cruz – Miraflores, Lima (...) 08.2 SUBGERENCIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "NIÑO HÉROE MANUEL BONILLA" Av. Del Ejército cuadra 13 Santa Cruz Miraflores		
1	Programa de Verano: Escuelas Deportivas Municipales	a. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular). Pago por el servicio correspondiente: Un (01) deporte (2 meses) Dos (02) deportes (2 meses) b. Público en general Pago por el servicio correspondiente: Un (01) deporte (2 meses) Dos (02) deportes (2 meses)	S/ 120.00 S/ 160.00 S/ 200.00 S/ 300.00
2	Programa de Invierno: Escuelas Deportivas Municipales	a. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular). Pago por el servicio correspondiente: Un (01) deporte (2 meses) Dos (02) deportes (2 meses) b. Público en general Pago por el servicio correspondiente: Un (01) deporte (2 meses) Dos (02) deportes (2 meses)	S/ 120.00 S/ 160.00 S/ 200.00 S/ 300.00
3	Escuela Permanente de Vóley	a. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular). Pago del servicio correspondiente (1 mes) b. Público en general Pago del servicio correspondiente (1 mes)	S/ 100.00 S/ 180.00
4	Alquiler de cancha sintética N° 01 (De 08:00 - 22:00)	1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano (solo en los casos en que el derecho de pago es gratuito). Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00). Estar registrado en la Sunat. Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 22:00). Estar registrado en la Sunat. a. Empresas del distrito/día b. Empresas del distrito/noche c. Vecinos/día d. Vecinos/noche e. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/día f. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/noche g. Instituciones educativas privadas/día h. Instituciones educativas públicas/día i. Ministerio de Educación y UGEL N° 07/día j. Otras instituciones (Convenio) k. Personas con discapacidad	S/ 100.00 S/ 150.00 S/ 50.00 S/ 70.00 Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito Gratuito
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS "CHINO" VÁSQUEZ Malecón La Marina Cdra. 8 – Santa Cruz - Miraflores			
1	Alquiler de cancha sintética: 08:00 - 21:00	1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano (solo en los casos en que el derecho de pago es gratuito). Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00). Estar registrado en la Sunat. Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00). Estar registrado en la Sunat.	S/ 100.00 S/ 150.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	c. Vecinos/día d. Vecinos/noche e. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/día f. Policía Nacional del Perú y Bomberos del distrito/noche g. Instituciones educativas privadas/día h. Instituciones educativas públicas/día i. Ministerio de Educación y UGEL N° 07/día j. Otras Instituciones (Convenio) k. Personas con discapacidad	Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular. Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular. Servicio (por hora) (08:00 - 18:00) Servicio (por hora) (18:00 - 21:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (08:00 - 18:00) Servicio de 08:00 - 18:00 Servicio de 08:00 - 18:00 Servicio de 08:00 - 18:00 Servicio de 08:00 - 18:00	S/ 50.00 S/ 70.00 Gratis Gratis S/ 50.00 Gratis Gratis Gratis Gratis
2	Alquiler de losas deportivas a. Empresas del distrito/día b. Empresas del distrito/noche c. Vecinos/día d. Vecinos/noche e. Instituciones Educativas Privadas del distrito/día f. Instituciones Educativas Públicas del distrito /día g. Ministerio de Educación y UGEL N° 07/día h. Otras Instituciones (Convenio)	1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano (solo en los casos en que el derecho de pago es gratuito). Pago por el servicio correspondiente (Por hora) (08:00 - 18:00). Estar registrado en la Sunat. Pago por el servicio correspondiente (Por hora) (18:00 - 21:00). Estar registrado en la Sunat. Servicio (por hora) (08:00 - 18:00). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular. Servicio (por hora) (18:00 - 21:00). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular. Servicio de 08:00 - 18:00 Servicio de 08:00 - 18:00 Servicio de 08:00 - 18:00 Servicio de 08:00 - 18:00 / 18:00 - 21:00	S/ 30.00 S/ 40.00 S/ 20.00 S/ 30.00 Gratis Gratis Gratis Gratis
3	Alquiler de Losa 2 para fiestas infantiles a. Empresas del distrito/ dia b. Vecinos/ dia	Pago por el servicio correspondiente (04 horas). Estar registrado en la Sunat. Pago por el servicio correspondiente (04 horas). Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular.	S/ 400.00 S/ 200.00
(....)			
CENTRO PROMOTOR DE TENIS Malecón Cisneros N° 850 – Miraflores (Referencia Parque El Faro)			
1	Alquiler de cancha	Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 - 18:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 - 18:00) con VPM Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 - 18:00) Adulto Mayor Pago por el uso de energía eléctrica (por hora) (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00) con VPM Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00) Adulto Mayor	S/ 22.50 S/ 20.25 S/ 15.00 S/ 10.00 S/ 32.50 S/ 29.25 S/ 25.00
2	Clase particular de tenis (cancha y profesor)	a. Público en general Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 -18:00) Pago por el uso de energía eléctrica (por hora) (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00) b. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 - 18:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 - 18:00) con VPM Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00) con VPM	S/ 48.00 S/ 10.00 S/ 58.00 S/ 35.00 S/ 31.50 S/ 45.00 S/ 40.50





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	Con Director Técnico	<p>a. PÚBLICO EN GENERAL</p> Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 -18:00) Pago por el uso de energía eléctrica (por hora) (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00)	S/ 100.00 S/ 10.00 S/ 110.00
		<p>b. VECINOS (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular)</p> Pago por el servicio correspondiente (por hora) (06:00 -18:00) Pago por el uso de energía eléctrica (por hora) (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (por hora) (18:00 - 21:00)	S/ 90.00 S/ 10.00 S/ 100.00
3	Paquete de 08 clases individuales de tenis	<p>a. PÚBLICO EN GENERAL</p> Pago por el servicio correspondiente (06:00 -18:00) Pago por el uso de energía eléctrica (por hora) (06:00 -18:00) Pago por clase individual del paquete a partir de 03 a 08 clases (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (18:00 - 21:00) Pago por clase individual del paquete a partir de 03 a 08 clases (18:00 -21:00)	S/ 370.00 S/ 10.00 S/ 46.00 S/ 420.00 S/ 52.50
		<p>b. VECINOS (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular)</p> Pago por el servicio correspondiente (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (06:00 -18:00) con VPM Pago por clase individual del paquete a partir de 03 a 08 clases (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (18:00 - 21:00) Pago por clase individual del paquete a partir de 03 a 08 clases (18:00 - 21:00)	S/ 280.00 S/ 252.00 S/ 35.00 S/ 340.00 S/ 42.50
4	Paquete de 12 clases individuales de tenis	<p>a. PÚBLICO EN GENERAL</p> Pago por el servicio correspondiente (06:00 -18:00) Pago por el uso de energía eléctrica (por hora) (06:00 -18:00) Pago por clase individual del paquete a partir de 09 a 12 clases (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (18:00 - 21:00) Pago por clase individual del paquete a partir de 09 a 12 clases (18:00 -21:00)	S/ 545.00 S/ 10.00 S/ 45.42 S/ 620.00 S/ 51.67
		<p>b. VECINOS (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular)</p> Pago por el servicio correspondiente (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (06:00 -18:00) con VPM Pago por clase individual del paquete a partir de 09 a 12 clases (06:00 -18:00) Pago por el servicio correspondiente (18:00 - 21:00) Pago por clase individual del paquete a partir de 09 a 12 clases (18:00 - 21:00)	S/ 420.00 S/ 378.00 S/ 35.00 S/ 510.00 S/ 42.50
5	Clases grupales de tenis para niños y niñas Baby tenis (03 años - 45 minutos)	<p>a. PÚBLICO EN GENERAL / DÍA</p> Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (04 clases) Pago por el servicio correspondiente (08 clases)	S/ 23.00 S/ 90.00 S/ 180.00
		<p>b. VECINOS (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorense y/o cartilla de arbitrios al titular)</p> Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (04 clases) Pago por el servicio correspondiente (08 clases)	S/ 15.00 S/ 60.00 S/ 120.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
6	Mini tenis (04 a 05 años - 55 minutos)	a. Público en general / día Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (04 clases) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) Pago por el servicio correspondiente (12 clases) b. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorino y/o cartilla de árbitros al titular) Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (04 clases) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) Pago por el servicio correspondiente (12 clases)	S/ 24.00 S/ 95.00 S/ 185.00 S/ 277.00 S/ 16.50 S/ 65.00 S/ 130.00 S/ 175.00
7	Tenis iniciación - intermedio (55 minutos)	a. Público en general Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) Pago por el servicio correspondiente (12 clases) b. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorino y/o cartilla de árbitros al titular) Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) Pago por el servicio correspondiente (12 clases)	S/ 35.00 S/ 260.00 S/ 340.00 S/ 22.50 S/ 180.00 S/ 200.00
8	Tenis intermedio (02 horas por clase) (Máximo 08 niños por grupo)	a. Público en general / día Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) Pago por el servicio correspondiente (12 clases) Pago por el servicio correspondiente (20 clases) b. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorino y/o cartilla de árbitros al titular) Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) Pago por el servicio correspondiente (12 clases) Pago por el servicio correspondiente (20 clases)	S/ 48.50 S/ 380.00 S/ 440.00 S/ 640.00 S/ 37.50 S/ 300.00 S/ 320.00 S/ 500.00
9	Tenis intermedio - competitivo (02 horas por clase) (máximo 06 niños por grupo)	a. Público en general / día Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) Pago por el servicio correspondiente (12 clases) Pago por el servicio correspondiente (20 clases) b. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorino y/o cartilla de árbitros al titular) Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) Pago por el servicio correspondiente (12 clases) Pago por el servicio correspondiente (20 clases)	S/ 48.50 S/ 380.00 S/ 450.00 S/ 680.00 S/ 40.00 S/ 320.00 S/ 370.00 S/ 570.00
10	Tenis alta competencia (02 horas por clase) (máximo 04 niños por grupo)	a. Público en general / día Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (20 clases) b. Vecinos (Exhibir DNI, VPM, carné de extranjería con señalamiento de domicilio miraflorino y/o cartilla de árbitros al titular) Pago por el servicio correspondiente (01 clase) Pago por el servicio correspondiente (20 clases)	S/ 45.00 S/ 880.00 S/ 40.00 S/ 800.00
11	Clases grupales de tenis para adultos (01 hora) Clases grupales (mínimo 3 - máximo 6 personas por grupo) (tarifa por persona) Clases grupales con Director Técnico (mínimo 3 - máximo 6 personas por grupo) (tarifa por persona)	a. Público en general / dia Pago por el servicio correspondiente (01 clase) (06:00 - 18:00) Pago por el servicio correspondiente (01 clase) (18:00 - 21:00) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) (06:00 - 18:00) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) (18:00 - 21:00) Pago por el servicio correspondiente (12 clases) (06:00 - 18:00) Pago por el servicio correspondiente (12 clases) (18:00 - 21:00) Pago por el servicio correspondiente (01 clase) (06:00 - 18:00) Pago por el servicio correspondiente (08 clases) (06:00 - 18:00)	S/ 33.00 S/ 43.00 S/ 260.00 S/ 340.00 S/ 390.00 S/ 510.00 S/ 41.00 S/ 320.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	3.2 Persona Jurídica Evento Nacional Hasta 10 días 01 mes 03 meses 06 meses 12 meses Evento Internacional Hasta 10 días 01 mes 03 meses 06 meses		S/ 250.00 S/ 400.00 S/ 700.00 S/ 1,250.00 S/ 1,750.00 S/ 500.00 S/ 700.00 S/ 900.00 S/ 1,300.00
(...)	(...)	(...)	(...)





NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2025-A/MM

Miraflores, 31 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 048-2025-SGDR-GDH/MM de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación; el Memorándum N° 155-2025-GDH/MM de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 006-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Informe N° 111-2025-SGDR-GDH/MM de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación; el Memorándum N° 298-2025-GDH/MM de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 129-2025-SGDR-GDH/MM de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación; el Memorándum N° 327-2025-GDH/MM de fecha 11 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 029-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorándum N° 051-2025-GPP/MM de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 113-2025-GAJ/MM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 498-2025-GM/MM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43º de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 32º de la Ley N° 27972, establece que *"Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...)"*

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *"Para*



aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444 y modificatorias, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MM, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 603/MM y modificado por la Ordenanza N° 611/MM, establece que corresponde a la Subgerencia de Organización y Modernización, entre otras funciones: "Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, tales como el (...) Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, entre otros, conjuntamente con las diferentes unidades de organización, en el marco de sus competencias funcionales";

Que, los literales a) y k) del artículo 166º del citado Reglamento, establecen como responsabilidades de la Subgerencia de Deporte y Recreación: "Promover, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez en particular y del vecindario en general, y la utilización adecuada de la infraestructura deportiva y recreativa de la Municipalidad Distrital de Miraflores", y "Gestionar, aplicar y evaluar los procedimientos (...) los servicios del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, que sean de su competencia";

Que, mediante el Informe N° 029-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 25 de marzo de 2025, la Subgerencia de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias, evalúa y sustenta la propuesta de modificación de veintiuno (21) servicios, eliminación de dos (2) servicios e incorporación de un (1) servicio no exclusivo del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, presentada por la Subgerencia de Deporte y Recreación a través del Informe N° 129-2025-SGDR-GDH/MM; concluyendo que resulta viable modificar el TUSNE vigente en mérito al sustento técnico formulado por dicha Subgerencia, el cual cuenta con la aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Memorándum N° 327-2025-GDH/MM, y la opinión favorable la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 051-2025-GPP/MM;

Que, mediante el Informe N° 113-2025-GAJ/MM de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de modificación del TUSNE formulada por la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Deporte y Recreación, y sustentada por la Subgerencia de Modernización y Organización a través del Informe N° 029-2025-SGOM-GPP/MM, validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 051-2025-GPP/MM, recomendando su aprobación mediante resolución de alcaldía, en concordancia con lo propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 498-2025-GM/MM de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 113-2025-GAJ/MM y los actuados a Secretaría General para proceder con el acto resolutivo, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ELIMINAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM y modificatorias, **dos (02) servicios no exclusivos**, relacionados a la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme al siguiente detalle:

08. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

(...)

08.2. SUBGERENCIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "NIÑO HÉROE MANUEL BONILLA"



(...)

4. Filmaciones en espacios deportivos y recreativos con fines comerciales

(...)

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS “CHINO” VÁSQUEZ

(...)

3. Eventos Deportivos

(...)

Artículo Segundo.- MODIFICAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM y modificatorias, respecto de **veintiuno (21) servicios no exclusivos**, correspondiente a la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, en relación a su denominación, requisitos y precios, conforme a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Artículo Tercero.- INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM y modificatorias, **un (01) servicio no exclusivo**, denominado “Alquiler de cancha para pickleball (no incluye net)”, dentro de la sección denominada “Centro Promotor de Tenis”, a cargo de la Subgerencia de Deporte y Recreación, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, estableciéndose sus requisitos y derecho de pago, de acuerdo a lo indicado en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Finanzas, Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Organización y Modernización, Gerencia de Desarrollo Humano, y Subgerencia de Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente instrumento jurídico, de acuerdo a sus competencias funcionales.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuniúquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

